

RESOLUCIÓN No.

8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2019, se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF.

Que los Lineamientos aprobados por el precitado acto administrativo fueron modificados por las Resoluciones No. 3769 del 14 de mayo de 2019 modificando las Fichas I-01, I-18 y I-19, la No. 5228 del 25 de junio de 2019 modificando la ficha I-32, la No. 6504 del 2 de agosto de 2019 modificando las Fichas F-02, F-03, I-54, I-58, I-61, I-63, I-29, I-30 y I-31, y creando la ficha F-05 y I-71, y la No. 8355 del 18 de septiembre modificando la ficha I-01.

Que la Ficha I-25 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-16-4102043-02, Centro de costos 141 - ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, modalidades *MI FAMILIA RURAL*; *MI FAMILIA URBANA*; *FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ* Y *UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS - UNafa* del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL".

Que conforme al memorando radicado No. 201918000000080643 del 12 de septiembre, la Dirección de Familias y Comunidades indicó que para las modalidades *UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS - UNafa* y *FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ*, los días 14 de febrero y 7 de marzo de 2019 respectivamente, se realizó la actualización del estudio de costos, por lo que se hace necesario actualizar la ficha de lineamiento de Programación.

Que en el mencionado memorando, la Dirección de Familias y Comunidades indicó igualmente, que el 13 de agosto de 2019 la Dirección de Abastecimiento allegó memorando respuesta con radicado No. 201912600000053763 del estudio de costos de la modalidad *MI FAMILIA*, donde se estableció el costo mensual y el anual por familia urbana y rural, donde se define las especificaciones de funcionamiento de la modalidad en sus dos formas de atención, posteriormente el 20 de agosto de 2019 se expidió la Resolución No. 7030 mediante la cual, entre otros aspectos, se adoptó el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo de la modalidad *MI FAMILIA*, en los cuales se define la forma de atención a las familias en lo urbano y lo rural, tanto en sus objetivos específicos, población objetivo y tipos de intervención.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario incluir y modificar la información de las modalidades de la Ficha I-25 *MI FAMILIA RURAL* y *MI FAMILIA URBANA* en sus costos, objetivos específicos, población objetivo y tipos de intervención. Adicionalmente, se requiere actualizar para las modalidades *FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ* y *UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS - UNafa* el campo de costos de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del proyecto de inversión

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

"FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL"

Que la ficha I-71 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-17-4102020-02, Centro de costos 151 – PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA, modalidad Generaciones 2.0 del proyecto de inversión **"APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL"**.

Que conforme al radicado No. 20191700000075303 del 6 de septiembre de 2019, la Dirección de Niñez y Adolescencia informó que requiere la inclusión de la modalidad **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS** debido al tránsito de la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** y **EXTERNADO JORNADA COMPLETA** para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad de la Dirección de Protección a la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir del mes de noviembre de 2019.

Que la operación de las modalidades inicia en el proyecto de inversión **"APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL"** y continuará su operación de acuerdo con el trámite de la vigencia futura en el proyecto de rubro 19 soportado en el Acuerdo No. 008 del 3 julio de 2019 y con la solicitud de creación de la ficha I-72.

Que la modalidad **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS** tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, para el reconocimiento como sujetos de derechos y participación e inclusión social, en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.

Que su operación se financiara por el identificador presupuestal citado de la ficha I-71 hasta el inicio del apalancamiento de la vigencia futura que se encuentra en trámite.

Que la Dirección de Niñez y Adolescencia realizó formulación de un nuevo proyecto de inversión denominado **"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL"** el cual inicia ejecución en la vigencia 2019 considerando el trámite presupuestal de vigencia futura de la modalidad **GENERACIONES 2.0** y **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**, donde se comprometerá presupuesto en la vigencia en curso como apalancamiento del trámite en el proyecto en mención.

Que igualmente, y en atención al trámite de la vigencia futura, en el memorando de 6 de septiembre de 2019 antes señalado, la Dirección de Niñez y Adolescencia informó que, requiere la creación de la ficha I-72 para el identificador presupuestal C-4102-1500-19-4102020-02, Centro de costos 151 – PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA para las modalidades de **GENERACIONES 2.0** y **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS** en el proyecto

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL".

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar una modificación a la ficha I-71 para incluir la información de la modalidad **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras de los proyectos de inversión **"APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL"** y crear la ficha I-72 del proyecto de inversión **"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL"**.

Que conforme con el artículo segundo de la Resolución No. 001 de 2019, la presente modificación cuenta con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal, emitida por el Director de Familias y Comunidades y la Directora de Niñez y Adolescencia como responsables del Proyecto y Gerente del recurso de los rubros que trata la presente Resolución, así como el concepto favorable de la Subdirección de Programación – Dirección de Planeación y Control de Gestión, y el control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Ficha I-25 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 que hace parte de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2019, corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-16-4102043-02, Centro de costos 141 – ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO del proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL**, quedando de la siguiente manera:

FIGHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE TEMAS DE DINÁMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTÓNOMO				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	141 - ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO				
MODALIDAD	MI FAMILIA URBANA				
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.			

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
	ESPECÍFICO	<p>1. Objetivos específicos Mi Familia Urbana¹</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos. Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios. Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>A continuación, se describe de forma general, el sujeto de atención de Mi Familia que corresponde a familias con niños, niñas y adolescentes en zonas urbanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Familias con necesidades de acompañamiento familiar² <ul style="list-style-type: none"> Familias con niños y niñas que sean identificadas con un alto riesgo de vulneración de derechos, que se encuentren en los servicios priorizados de primera infancia. Familias con al menos una persona con estado incluido en el Registro Único de Víctimas. Familias con niños, niñas y/o adolescentes con discapacidad que estén o hayan estado en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos -PARD- Familias que sean direccionadas desde el Servicio Asistencia y Asesoría a la Familia, los Equipos Móviles de Protección Integral, denuncias por amenaza o vulneración, o por otros servicios de atención de áreas misionales del ICBF. Familias focalizadas a través de la articulación del ICBF con otras entidades del SNBF y Sistema Nacional de Discapacidad SND por requerir proceso de acompañamiento y fortalecimiento familiar. Familias con niños, niñas y/o adolescentes que han sido registrados en el SIM – Atención al Ciudadano mediante tipo de petición: Asistencia y asesoría a la niñez y a la familia. Familias con niños, niñas y/o adolescentes que han sido identificadas por los Equipos Móviles de Protección Integral -EMPI- referentes a trabajo infantil. Familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de Protección no priorizados. Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren en los servicios de Niñez y Adolescencia, y Nutrición que requieran un acompañamiento familiar psicosocial. Familias con niños, niñas y/o adolescentes cuyo puntaje sea inferior a 57,21 puntos de Sisbén III en las 14 ciudades principales o 56,32 en el resto de las cabeceras municipales. Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo³: Familias con niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas de la Dirección de Protección. 				
ACCIONES	<p>La modalidad Mi Familia constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA y la prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los menores de edad.</p> <p>Mi Familia parte de la comprensión de la familia como agente activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación, capaz de identificar sus principales recursos, potencialidades, situaciones, problemáticas y necesidades, y provocar cambios en el relacionamiento y las dinámicas entre sus integrantes. Partiendo de un marco de implementación basado en la confidencialidad, respeto, aceptación, dialogo, observación, autonomía y reconocimiento de sus derechos, para la transformación de las formas de interacción y relacionamiento familiar.</p> <p>Mi Familia se concibe a través de (3) componentes: i. Capacidades Familiares, a través del</p>				

¹ Se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Misión de Ciudades y Misión Rural.

² Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos.

³ Las familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo contarán con visitas domiciliarias adicionales buscando disminuir la probabilidad de reincidencia y el reingreso a protección.

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: 1-25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
<p>cual se desarrollarán sesiones con las familias que permiten el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia; ii. Convergencia de oferta y gestión de redes, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios y; iii. Capacidades Comunitarias, este componente, exclusivo para Mi Familia Rural, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios que incluye la generación de iniciativas comunitarias y la conformación de redes locales de apoyo. Para esto se establecen las siguientes formas de intervención: visitas domiciliarias, encuentros familiares, encuentros comunitarios y acompañamiento no presencial.</p> <p>La modalidad Mi Familia se ejecutará en un tiempo de (11) once meses, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a la preparación de la intervención (3,5) tres meses y medio, atención a familia (6,5) seis meses y medio, cierre y posegreso (1) mes y el seguimiento (que es transversal a todo el ciclo operativo). El operador contratado realizará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fase preparatoria <p>Esta fase inicia una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento y legalización del contrato, la cual se desarrollará en dos etapas: i) alistamiento y ii) búsqueda y vinculación.</p> <p><i>i) Alistamiento</i></p> <p>En esta etapa el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos.</p> <p><i>ii) Búsqueda y Vinculación de familias</i></p> <p>En esta etapa el operador realiza la búsqueda y vinculación de las familias en territorio.</p> 2. Fase de atención a las familias <p>Mi Familia busca fortalecer las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus recursos para la activación de factores protectores y reducción de factores de riesgo. El acompañamiento se estructura en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares parentales, relacionales y de resiliencia. La intervención es intensiva en visitas en domicilio y encuentros familiares, las cuales se desarrollan en ciclos cortos de acompañamiento psicosocial (6,5 meses).</p> 3. Fase de cierre y posegreso <p>Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en aproximadamente un (1) mes, para realizar las visitas de cierre y el cierre administrativo. Sin embargo, las actividades de posegreso quedarán a cargo del centro de contacto del ICBF nivel nacional.</p> 4. Fase de seguimiento <p>Esta fase es transversal a todo el proceso de atención. Incluye indicadores de seguimiento, fuentes de información, reportes e informes.</p> 					

RESOLUCIÓN No. - 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: 1-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
	<p>Mi Familia Urbana está dirigido principalmente a dos grupos de familias⁴ con necesidades particulares: familias en alto riesgo que requieren un acompañamiento más intensivo y familias en riesgo que requieren un acompañamiento menos intensivo en visitas domiciliarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo: Contempla (13) trece visitas domiciliarias y (4) cuatro encuentros familiares. Si una vez vinculada la familia con necesidad de acompañamiento intensivo, el operador identifica que existe un integrante con discapacidad, las doce visitas deberán incluir (3) tres visitas especializadas y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad. - Familias con necesidades de acompañamiento familiar: Contempla (9) nueve visitas domiciliarias y (4) cuatro encuentros familiares. En Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (3) tres visitas especializadas y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad. 				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	A partir de noviembre de 2019. ⁵			
	ROTACIÓN	No aplica			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica			
	COSTO	Costo promedio ponderado nacional Familia Urbana: \$1.902.264			
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p>INTERNACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de las Naciones Unidas de 1948 • La Convención sobre los derechos del Niño. ONU. • La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 • Convención Americana de Derechos Humanos • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU. 1980. • Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento y Asamblea Mundial de Madrid. ONU <p>NACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 7 de 1979. Ley 721 de 2001. Decreto 938 de 1995. Ley 294 de 1996, reglamentado parcialmente por el Decreto 652 de 2001 (compilado por el Decreto 1069 de 2015). Ley 575 de 2000 (reglamentada parcialmente por el Decreto 4799 de 2011, compilado por el Decreto 1069 de 2015). Ley 361 de 1997, adicionado por la Ley 1287 de 2009 y reglamentado parcialmente por el Decreto 1538 de 2005, a su vez compilado por el decreto 1077 de 2015. Ley 679 de 2001, reglamentada por el Decreto 1524 de 2002 (unificado en el Decreto 1078 de 2015) y las Leyes 1101 de 2006 y 1336 de 2009. Ley 1098 de 2006. Ley 1257 de 2008, reglamentada por los Decretos 4463 de 2011, 4798 de 2011 y 4799 de 2011, a su vez compilado por el Decreto 1069 de 2015. Ley 1251 de 2008, adicionada por la Ley 1850 de 2017. Ley 1257 de 2008, reglamentada por los Decretos 4463 de 2011, 4798 de 2011 y 4799 de 2011, a su vez compilado por el Decreto 1069 de 2015. Ley 1361 de 2009 - 				

⁴ Estos grupos de familias corresponden a los identificados en la Población objetivo del presente lineamiento.

⁵ La fecha de inicio depende de las particularidades del proceso de contratación en cada regional. La operación de la modalidad será por 11 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha final que se dé en la vigencia fiscal 2020

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
	<p>Ley de Protección Integral a la Familia, modificada por la Ley 1857 de 2017. Ley 1448 de 2011, reglamentada por los Decretos 4800 de 2011(compilado por el decreto 1084 de 2015), 4829 de 2011 (compilado por el decreto 1071 de 2015) y 3011 de 2013. Ley 1276 de 2009. Ley 1448 de 2011. Ley 1622 de 2013. Decreto 936 de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley estatutaria 1618 de 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. • Ley 731 de 2002 "por medio de la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales". • Decreto 893 de 2017 "por la cual se crean los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET". • Ley 1955 del 25 de mayo de 2019: por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" • Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Un Pacto por Colombia, Un Pacto por la Equidad" 2018-2022 • Documento CONPES 3918 de 2018: Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia <p>DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias-PPNAFF. • Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar • Políticas de Género • Política Pública Nacional de Niñez y Adolescencia • CONPES 3726 de 2012 Lineamientos, Plan De Ejecución De Metas, Presupuesto Y Mecanismo De Seguimiento Para El Plan Nacional De Atención Y Reparación Integral A Víctimas • CONPES 166 del 09 de diciembre de 2013, que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social <p>SENTENCIAS Y AUTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sentencia C-289 de 2000 de la Corte Constitucional. • T-163 de 2003 de la Corte Constitucional. • T-608 de 2007 de la Corte Constitucional. • C-006 de 2002 de la Corte Constitucional. • Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional. • Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional. • El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. • C-840 de 2010 de la Corte Constitucional. • Sala Contencioso-Administrativa Sección 3 Consejo de Estado. Fallo del 11 de julio 2013. • C-165 de 2015 de la Corte Constitucional. <p>OTRA NORMATIVIDAD:</p> <p>Resolución 1264 DE 2017 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p>				
LÍNEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> • LM10.PP - Lineamiento Técnico Modalidad <i>Mi Familia</i> v1 del 21/08/2019 • MO18.PP - Manual Operativo Modalidad <i>Mi Familia</i> v1 del 21/08/2019 / Actualizado a su versión 2 el 09/09/2019 <p>Otros documentos soportes:</p>				

RESOLUCIÓN No.

8770

30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FIGHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	16	4102043	02					
	<ul style="list-style-type: none"> G2.MO18.PP Guía de focalización y microfocalización de <i>Mi Familia</i> v1 del 21/08/2019 G1.MO18.PP - Guía de orientaciones metodológicas de <i>Mi Familia</i> v1 del 21/08/2019 									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordina	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF. Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad. Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias. Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad. Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar acciones complementarias en el acompañamiento familiar psicosocial. Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos. Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF. Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF. Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales que realizan el acompañamiento familiar. Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad. Apoyo nutricional en el marco de los encuentros familiares y comunitarios de la modalidad. Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales). Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad. <p>NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio</p>									
MODALIDAD	MI FAMILIA RURAL									
OBJETIVO	GENERAL		Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.							

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA E25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
	ESPECÍFICO	<p>1. Objetivos específicos Mi Familia Rural⁶</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias rurales con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos. Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y la gestión de redes en espacios comunitarios. Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias rurales. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>A continuación, se describe de forma general, el sujeto de atención de Mi Familia que corresponde a familias con niños, niñas y adolescentes en zonas rurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Familias con necesidades de acompañamiento familiar⁷: <ul style="list-style-type: none"> Familias con niños y niñas que sean identificadas con un alto riesgo de vulneración, que se encuentren en los servicios priorizados de primera infancia. Familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de Protección priorizados. Familias con niños, niñas y/o adolescentes que han sido registrados en el SIM-Atención al Ciudadano mediante el motivo de Asistencia y asesoría y constatación de denuncias. Familias identificadas por los Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI referentes a trabajo infantil. Familias con niños, niñas y/o adolescentes con discapacidad que: <ul style="list-style-type: none"> Estén o hayan estado en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos – PARD del ICBF u otras autoridades administrativas; Familias que sean direccionadas por otros servicios de atención de áreas misionales del ICBF; Familias focalizadas través de la articulación del ICBF con otras entidades del SNBF Y SND por requerir proceso de acompañamiento y fortalecimiento familiar; Familias que sin estar en servicios del ICBF estén en situación de pobreza y vulnerabilidad cuyo puntaje Sisbén III sea inferior a 40,75 en las zonas rurales o 56,32 en las cabeceras municipales de los municipios con categoría rural o rural disperso Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren vinculados al ICBF en servicios de Niñez y Adolescencia, y Nutrición. Familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de Protección no 				

⁶ Se entiende por familias rurales aquellas que habitan en los municipios clasificados como rural o rural disperso o en las zonas rurales de los municipios clasificados como Aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Misión de Ciudades y Misión Rural.

⁷ Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos.

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
	<p>priorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Familias con al menos una persona con estado incluido en el Registro Único de Víctimas. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren en los servicios de Niñez y Adolescencia y Nutrición que requieran un acompañamiento familiar psicosocial. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes cuyo puntaje Sisbén III sea inferior a 40,75 en las zonas rurales o 56,32 en las cabeceras municipales de los municipios con categoría rural o rural disperso. - Familias con niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo de vulneración de derechos, que se identifiquen en territorio o por demanda de otros actores. 				
ACCIONES	<p>La modalidad Mi Familia constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA y la prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los menores de edad.</p> <p>Mi Familia parte de la comprensión de la familia como agente activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación, capaz de identificar sus principales recursos, potencialidades, situaciones, problemáticas y necesidades, y provocar cambios en el relacionamiento y las dinámicas entre sus integrantes. Partiendo de un marco de implementación basado en la confidencialidad, respeto, aceptación, diálogo, observación, autonomía y reconocimiento de sus derechos, para la transformación de las formas de interacción y relacionamiento familiar.</p> <p>Mi Familia se concibe a través de (3) componentes: i. Capacidades Familiares, a través del cual se desarrollarán sesiones con las familias que permiten el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia; ii. Convergencia de oferta y gestión de redes, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios y; iii. Capacidades Comunitarias busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios que incluye la generación de iniciativas comunitarias y la conformación de redes locales de apoyo. Para esto se establecen las siguientes formas de intervención: visitas domiciliarias, encuentros familiares, encuentros comunitarios y acompañamiento no presencial.</p> <p>La modalidad Mi Familia se ejecutará en un tiempo de (11) once meses, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a la preparación de la intervención (3,5) tres meses y medio, atención a familia (6,5) seis meses y medio, cierre y posegreso (1) mes y el seguimiento (que es transversal a todo el ciclo operativo). El operador contratado realizará las siguientes acciones:</p> <p>1. Fase preparatoria</p> <p>Esta fase inicia una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento y legalización del contrato, la cual se desarrollará en dos etapas: i) alistamiento y ii) búsqueda y vinculación.</p> <p><i>iii) Alistamiento</i></p> <p>En esta etapa el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos</p>				

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
	<p>técnicos y operativos.</p> <p>iv) <i>Búsqueda y Vinculación de familias</i></p> <p>En esta etapa el operador realiza la búsqueda y vinculación de las familias en territorio.</p> <p>2. Fase de atención a las familias</p> <p><i>Mi Familia</i> busca fortalecer las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus recursos para la activación de factores protectores y reducción de factores de riesgo. El acompañamiento se estructura en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares parentales, relacionales y de resiliencia. La intervención es intensiva en visitas en domicilio y encuentros familiares, las cuales se desarrollan en ciclos cortos de acompañamiento psicosocial (6,5 meses).</p> <p>3. Fase de cierre y posegreso</p> <p>Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en aproximadamente un (1) mes, para realizar las visitas de cierre y el cierre administrativo. Sin embargo, las actividades de posegreso quedarán a cargo del centro de contacto del ICBF nivel nacional.</p> <p>4. Fase de seguimiento</p> <p>Esta fase es transversal a todo el proceso de atención. Incluye indicadores de seguimiento, fuentes de información, reportes e informes.</p> <p><i>Mi Familia Rural</i> está dirigido a familias⁸ que se encuentren en un nivel de riesgo medio, y que presenten poca apropiación de sus capacidades familiares y comunitarias, entendiéndose como un programa de prevención secundaria principalmente⁹.</p> <p><i>Familias con necesidades de acompañamiento familiar:</i> Contempla (9) nueve visitas domiciliarias y (6) seis encuentros comunitarios. En Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (3) tres visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adiciona (1) un encuentro especializado en discapacidad.</p>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	A partir de noviembre de 2019. ¹⁰			
	ROTACIÓN	No aplica			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica			
	COSTO	Costo promedio ponderado nacional Familia Rural: \$2.497.919			
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p>INTERNACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de las Naciones Unidas de 1948 				

⁸Estos grupos de familias corresponden a los identificados en la Población objetivo del presente lineamiento.

⁹Para más información remitirse al numeral 2.2. Carácter preventivo de Mi Familia, del Lineamiento Técnico Administrativo de la Modalidad de Acompañamiento Familiar y Comunitario – Mi Familia (ICBF, 2019)

¹⁰La fecha de inicio depende de las particularidades del proceso de contratación en cada regional. La operación de la modalidad será por 11 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha final que se dé en la vigencia fiscal 2020.

RESOLUCIÓN No. **8770** 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
<ul style="list-style-type: none"> • La Convención sobre los derechos del Niño. ONU. • La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 • Convención Americana de Derechos Humanos • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU. 1980. • Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento y Asamblea Mundial de Madrid. ONU <p>NACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 7 de 1979. Ley 721 de 2001. Decreto 938 de 1995. Ley 294 de 1996, reglamentado parcialmente por el Decreto 652 de 2001 (compilado por el Decreto 1069 de 2015). Ley 575 de 2000 (reglamentada parcialmente por el Decreto 4799 de 2011, compilado por el Decreto 1069 de 2015). Ley 361 de 1997, adicionado por la Ley 1287 de 2009 y reglamentado parcialmente por el Decreto 1538 de 2005, a su vez compilado por el decreto 1077 de 2015. Ley 679 de 2001, reglamentada por el Decreto 1524 de 2002 (unificado en el Decreto 1078 de 2015) y las Leyes 1101 de 2006 y 1336 de 2009. Ley 1098 de 2006. Ley 1257 de 2008, reglamentada por los Decretos 4463 de 2011, 4798 de 2011 y 4799 de 2011, a su vez compilado por el Decreto 1069 de 2015. Ley 1850 de 2017. Ley 1257 de 2008, reglamentada por los Decretos 4463 de 2011, 4798 de 2011 y 4799 de 2011, a su vez compilado por el Decreto 1069 de 2015. Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia, modificada por la Ley 1857 de 2017. Ley 1448 de 2011, reglamentada por los Decretos 4800 de 2011 (compilado por el decreto 1084 de 2015), 4829 de 2011 (compilado por el decreto 1071 de 2015) y 3011 de 2013. Ley 1276 de 2009. Ley 1448 de 2011. Ley 1622 de 2013. Decreto 936 de 2013. • La Ley estatutaria 1618 de 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. • Ley 731 de 2002 "por medio de la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales". • Decreto 893 de 2017 "por la cual se crean los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET". • Ley 1955 del 25 de mayo de 2019: por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" • Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Un Pacto por Colombia, Un Pacto por la Equidad" 2018-2022 • Documento CONPES 3918 de 2018: Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia <p>DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias-PPNAFF. • Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar • Políticas de Género • Política Pública Nacional de Niñez y Adolescencia • CONPES 3726 de 2012, Lineamientos, Plan De Ejecución De Metas, Presupuesto Y Mecanismo De Seguimiento Para El Plan Nacional De Atención Y Reparación Integral A Víctimas. • CONPES 166 del 09 de diciembre de 2013, que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social <p>SENTENCIAS Y AUTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sentencia C-289 de 2000 de la Corte Constitucional. • T-163 de 2003 de la Corte Constitucional. 					

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02					
	<ul style="list-style-type: none"> T-608 de 2007 de la Corte Constitucional. C-006 de 2002 de la Corte Constitucional. Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional. Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional. El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. C-840 de 2010 de la Corte Constitucional. Sala Contencioso-Administrativa Sección 3 Consejo de Estado. Fallo del 11 de julio 2013. C-165 de 2015 de la Corte Constitucional. <p>OTRA NORMATIVIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 1264 DE 2017 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> LM10.PP - Lineamiento Técnico Modalidad <i>Mi Familia</i> v1 del 21/08/2019 MO18.PP - Manual Operativo Modalidad <i>Mi Familia</i> v1 del 21/08/2019 / Actualizado a su versión 2 el 09/09/2019 <p>Otros documentos soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> G2.MO18.PP - Guía de focalización y microfocalización de <i>Mi Familia</i> v1 del 21/08/2019 G1.MO18.PP - Guía de orientaciones metodológicas de <i>Mi Familia</i> v1 del 21/08/2019 									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordina	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF. Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad. Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias. Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad. Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar acciones complementarias en el acompañamiento familiar psicosocial. Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos. 									

RESOLUCIÓN No. **8770** 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF. Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF. Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales que realizan el acompañamiento familiar. Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad. Apoyo nutricional en el marco de los encuentros familiares y comunitarios de la modalidad Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales). Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad <p>NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.</p>				
MODALIDAD	FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ				
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Ampliar y fortalecer con las familias sus capacidades para cuidarse mutuamente y resolver sus problemas mediante metodologías de aprendizaje colaborativo que partan de los intereses, los saberes y los recursos de sus integrantes y faciliten la transformación de sus interacciones cotidianas. Mobilizar el uso de los recursos familiares disponibles ante transiciones vitales, amenazas, retos, o conflictos particulares proponiendo comprensiones alternativas y facilitando la construcción de formas de relacionamiento consecuentes con los principios éticos de respeto, solidaridad y equidad. Activar las redes de apoyo social (familia extensa/ amigos, vecindad y entorno comunitario) e institucional (programas, servicios sociales y recursos) existentes como mecanismos para enriquecer el mundo relacional de las familias, posibilitar su integración social y fortalecer el tejido social. Prevenir, detectar tempranamente y mitigar factores de riesgo asociados con diferentes tipos de violencias y con situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las familias y de sus integrantes. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Familias identificadas en vulnerabilidad económica y social a través de sistemas e instrumentos territoriales, por presentar situaciones de conflicto a nivel de los subsistemas conyugal, parental, fraterno y/o extenso, relacionados con asuntos legalmente considerados como conciliables. Se atenderán prioritariamente familias con niños, niñas y adolescentes que presenten inasistencia, deserción o violencia escolar y/o embarazo adolescente. Familias que tienen entre sus integrantes a niños, niñas y adolescentes que estén o hayan estado en alguna de las modalidades de Restablecimiento de Derechos o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes respecto de las cuales se ha definido realizar 				

RESOLUCIÓN No.

30 SEP 2019

8770

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: E-25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
	<p>complementariedad a partir del proceso interno de articulación ICBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> Familias víctimas conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011, que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV; atendiendo prioritariamente a las familias con niños, niñas y adolescentes. Familias que tienen entre sus integrantes a adultos mayores con deterioro funcional y/o cognitivo, atendiendo prioritariamente a aquellas con amenaza o vulneración respecto de su derecho de alimentos y/o afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar. <p>Es importante señalar que las familias que se atienden en cada vigencia son distintas, lo cual hace necesario que cada año desde la fase de alistamiento se adelanten acciones territoriales de identificación, selección, cruce de información, búsqueda y vinculación de las familias en los municipios focalizados para la implementación. El número de familias a atender se determina con base en la disponibilidad de recursos.</p>				
ACCIONES	<p>La Modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" constituye una intervención psicosocial con enfoque solidario y colaborativo, que desarrolla con las familias tres tipos de acciones, así: de aprendizaje – educación, de facilitación y en red. Su operación, asume el marco epistemológico y paradigmático presentado en el lineamiento técnico administrativo de la modalidad, el cual retoma sus bases conceptuales de los pensamientos ecosistémico, complejo y constructorista; su característica esencial es el abordaje contextual del sistema familiar.</p> <p>Está dirigida a familias en situación de vulnerabilidad asumiendo que "no son los eventos en sí mismos los que hacen a las familias más o menos vulnerables, sino el sentido que estas le asignan a las circunstancias que viven en momentos específicos, la acumulación de eventos perturbadores y las capacidades con las que cuentan para activar sus recursos internos y externos de afrontamiento</p> <p>La modalidad está también diseñada en función del tejido social, buscando ampliar con las familias opciones y oportunidades que mejoren su calidad de vida, a través de herramientas para el cuidado mutuo y la autogestión.</p> <p>La intervención familiar tiene un carácter transitorio y una duración de nueve (9) meses; se realiza a través de equipos interdisciplinarios integrados por (3) tres profesionales de las ciencias sociales con saberes complementarios – acorde con los perfiles señalados en el talento humano – denominados Unidades de Tejido Familiar; dichas unidades desarrollan con las familias procesos de aprendizaje colaborativo para facilitar que estas aumenten sus capacidades para reconocerse como un nosotros, aprender de sus experiencias y modificar sus modos de relacionamiento de tal forma que fortalezcan sus vínculos de cuidado mutuo generando mayor cooperación entre sí y con la sociedad. (ICBF, 2013). Cada Unidad de Tejido Familiar realiza la atención de 120 familias.</p> <p>El operador contratado realizará las siguientes acciones:</p> <p>Fase de Alistamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Selección y contratación del talento humano conforme a los perfiles definidos. Inducción/reinducción y capacitación del talento humano. Revisión, depuración, apropiación y complementación de las bases de datos de referencia dispuestas por el ICBF para fines de focalización. Planeación general de las acciones a desarrollar consignada en una propuesta preliminar de Plan Operativo de Trabajo. Diseño de las sesiones grupales (acciones de aprendizaje – educación), de los esquemas generales de los encuentros particulares con las familias (acciones de facilitación) y de las estrategias de gestión de redes. Inicio de las acciones para la actualización del mapeo e identificación de los actores en el territorio, de la oferta de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, 				

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
	<p>de las oportunidades generadas o generables desde la sociedad civil y la empresa privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Planeación de la Estrategia de Asistencia Técnica, Comunicación y Gestión del Conocimiento, que incluya el desarrollo de Grupos de Estudio Trabajo - GET y Estudios de Caso con sus respectivas temáticas. Preparación logística (Identificación de los espacios locativos de operación en el territorio; adquisición y preparación de dotación, insumos y papelería). <p>Fase de Vinculación y Caracterización de las Familias</p> <ul style="list-style-type: none"> Conformación de los grupos de familias que integrarán las UTF atendiendo el criterio de cercanía geográfica. Asignación de equipos transdisciplinarios y familias por cada UTF. Validación y complementación de la información de registros en la base de datos. Identificación, búsqueda y vinculación de las familias beneficiarias. Realización de Comités Técnicos Regionales. Encuadre del proceso con cada familia. Diligenciamiento de Ficha de Caracterización Socio – Familiar. Construcción de Perfil de Vulnerabilidad – Generatividad, Genograma, Mapa de Pertenencia Actual y Potencial con cada familia. Actualización del mapeo e identificación de los actores en el territorio, de la oferta de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, de las oportunidades generadas o generables desde la sociedad civil y la empresa privada. Elaboración y entrega de los reportes cualitativos y cuantitativos de avance sobre las acciones. <p>Fase de Intervención Familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de acciones de facilitación para profundizar en asuntos particulares de cada sistema familiar. Implica atención de tipo domiciliario con cada familia, para la construcción – deconstrucción de la Historia y Plan de Vida Familiar (Revisión de la significación, temporalidad y sentidos de vida). Desarrollo de los encuentros grupales de aprendizaje – educación para abordar los temas básicos de la "Guía para Programas de Desarrollo Familiar". Encuentros programados a nivel general para todas las familias. Acompañamiento a las familias en la gestión para la activación de redes sociales e institucionales; presentación de la oferta local de servicios y rutas de atención; detección y remisión de casos. Establecimiento de escenarios y mecanismos de articulación con los actores en el territorio. Elaboración y entrega de los reportes cualitativos y cuantitativos de avance sobre las acciones. <p>Fase de Cierre de la Intervención</p> <ul style="list-style-type: none"> Encuentro particular de cierre del proceso con cada familia para la identificación de sus transformaciones, sus logros, sus propósitos por realizar y las posibles acciones a seguir. Encuentro grupal con la totalidad de las familias beneficiarias para la revisión conjunta de la experiencia y proyección comunitaria a través de algún ritual o acto simbólico "de paso". Presentación de los resultados de las familias beneficiarias de la modalidad ante la administración territorial con el fin de concertar acciones que permitan dar continuidad a sus procesos (Proyección Territorial). Evaluación Integral y participativa del proceso. Elaboración, entrega y socialización de informe final (cualitativo y cuantitativo) sobre las acciones identificando los productos y realizando el análisis de las experiencias. Elaboración y entrega de los reportes finales sobre las acciones. 				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	9 meses			
	ROTACIÓN	Una Familia / Año.			

0078

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	16	4102043	02					
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica								
	COSTO	\$940.689 por familia año / \$104.521 por familia mes								
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p>NACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Decreto 2272 de 1989. Ley 294 de 1996. Ley 575 de 2000. Ley 361 de 1997. Ley 1098 de 2006. Ley 1257 de 2008. Ley 1251 de 2008. Ley 1850 de 2017. Ley 1361 de 2009. Ley de Protección Integral a la Familia. Ley 1857 de 2017. Ley 1276 de 2009. Ley 1448 de 2011. Decreto 936 de 2013. <p>DOCUMENTOS DE POLITICA PÚBLICA:</p> <p>Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias-PPNAFF. Política Pública en envejecimiento y vejez 2007 - 2019. CONPES 147 de 2012. CONPES 3726 de 2012.</p>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Lineamiento Técnico de la Modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" (ICBF, 2016). Manual Operativo de la Modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" v4 (ICBF, 2018) Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007) LM1 MPM3. Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) G1 MPM3. Módulo 1 Asumir nuestra Transformación Módulo 2 Reconciliación Familiar Módulo 3 Cuidar las Nuevas Generaciones Módulo 4 Comer en Familia y Comunidad Módulo 5 Jugar en Familia Módulo 6 Acariciarnos en Familia Módulo 7 Crear Riqueza Familiar y Social Módulo 8 Cuidar la Vida Módulo 9 Cuidar lo Público Módulo 10 Proyectar Nuestro Futuro. 									
CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordina	ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</p> <p>Los principales componentes de costos de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz son:</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF. Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad. Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial 									

RESOLUCIÓN No. **8770** **30 SEP 2019**

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: E25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
	<p>para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad. • Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar el acompañamiento familiar no presencial. • Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos. • Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF. • Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF. • Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales que realizan el acompañamiento familiar. • Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad. • Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales). • Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad. <p>NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.</p>				
MODALIDAD	UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS – UNAFÁ				
OBJETIVO	GENERAL	Brindar atención a familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad mediante acciones de aprendizaje educación, de facilitación y de gestión de redes que promuevan procesos de desarrollo familiar e inclusión social.			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar procesos de formación con las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad a través del intercambio de saberes y conocimientos que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos de cuidado y al mejoramiento de la convivencia familiar. • Crear con las familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, escenarios comunicacionales y relacionales que conlleven a la resignificación de las interacciones y a la conformación de redes de apoyo familiar, social y comunitario. • Promover con las familias habilidades y capacidades para facilitar su vinculación a la red de servicios locales y diferenciales necesarios para su bienestar y la garantía de derechos de todos sus integrantes. • Fomentar la participación de las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en las instancias de participación territorial y local, a fin de que estas puedan incidir sobre acciones intersectoriales tendientes al goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias. • Promover el desarrollo autónomo de las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad a través de acciones que reafirmen sus habilidades en procura de la productividad y la sostenibilidad. • Articular y gestionar acciones con representantes institucionales que contribuyan a la garantía de derechos. 			

RESOLUCIÓN No.

8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: L-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
POBLACIÓN OBJETIVO	Familias cuyos niños, niñas y adolescentes con discapacidad estén o hayan estado en hogar gestor, que habiendo estado vinculados a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos fueron reintegrados a su medio familiar y/o familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad en situación de pobreza y vulnerabilidad conforme a la clasificación del SISBEN III.				
ACCIONES	<p>La Modalidad Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias – UNafa forma parte del Subproyecto Familias para La Paz, Proyecto Apoyo Formativo a La Familia para ser Garante de Derechos a Nivel Nacional.</p> <p>Propone un proceso de mejoramiento familiar que se fundamenta en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007), a través del desarrollo de tres componentes: i) Fortalecimiento de la Dinámica Familiar, ii) Participación Social e incidencia en la Política Pública de Discapacidad y iii) Autogestión para el mejoramiento y sostenibilidad de la economía familiar; componente enmarcados en los enfoques de familia, diferencial desde la discapacidad y de capacidades y contempla tres etapas así: Preparación, Atención a las familias y Cierre del proceso.</p> <p>Etapas de Preparación: (El tiempo estimado es de aproximadamente dos (2) meses, una vez suscrito el contrato)</p> <p>Durante esta etapa se define el plan general para la operación de la modalidad; se realiza reunión inicial entre el operador y la Dirección de Familias y Comunidades para coordinar aspectos relacionados con la implementación; se selecciona, contrata y capacita el talento humano requiendo e igualmente el operador desarrolla actividades de articulación y coordinación con los niveles regionales y zonales del ICBF, de tal manera que se garantice la ejecución de la Modalidad de conformidad con los parámetros y los estándares de calidad definidos por el ICBF. Así también el operador debe registrar la información de las familias vinculadas en el formato de seguimiento mensual que se reporta a la dirección de familias y en caso de que sea necesario cambiar familias después de ser vinculadas, debe informar, de manera inmediata, al enlace regional quien previa coordinación con el supervisor del contrato, procederá a suministrar, los datos de la(s) nueva(s) familia(s) a vincular. Los datos de las nuevas familias se entregan dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recibido el reporte. En estos casos es responsabilidad del operador realizar con la familia que se vincula, las actividades adelantadas hasta la fecha e igualmente definir en el plan de intervención metas alcanzables conforme al tiempo pendiente para finalizar la ejecución.</p> <p>Etapas de intervención con las familias: La etapa de intervención se concreta mediante la elaboración conjunta del plan de mejoramiento familiar que incluye entre sus principales actividades: <i>Visitas de Intervención Familiar, Encuentros Familiares, Reuniones de Gestión Interinstitucional; visitas de seguimiento y visitas- encuentros para las zonas definidas por esta modalidad como rural dispersa.</i></p> <p>Etapas de cierre del proceso: Evaluación y Cierre del proceso. Esta etapa incluye un encuentro de cierres con las familias y un encuentro de cierre con los centros zonales</p>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	10 meses			
	ROTACIÓN	No Aplica.			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.			
	COSTO	\$1.692.045 por familia año / \$169.205 por familia mes			
MARCO NORMATIVO	El programa UNafa, surge como una modalidad de atención en cumplimiento de la Sentencia T – 608 de 2007 como una de las respuestas del ICBF a los diferentes compromisos asumidos por el Estado Colombiano a nivel nacional e internacional.				

8770
RESOLUCIÓN No. 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	16	4102043	02					
	<p>Otras normas que son parte del referente técnico de la modalidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. En el Conpes Social 166 del 09 de diciembre de 2013 que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, el programa UNAFA, se constituye en compromiso del ICBF para atender y promover la inclusión de familias de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad. Ley 1361 de 2009, Ley de Protección Integral de la familia que pretende establecer y garantizar el desarrollo integral de la familia y establece disposiciones necesarias para la elaboración de la política pública para la familia. La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la ley 1346 de 2009. La ley estatutaria 1618 de 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia 									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, Resolución 2366 de 2007 – LM1 MPM3 Lineamiento Técnico y Manual Operativo "Unidades de apoyo y fortalecimiento a las familias-UNAFA" Resolución N° 2121 de 30 de marzo de 2017 Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) – G1 MPM3. Módulo 1 Asumir nuestra Transformación Módulo 2 Reconciliación Familiar Módulo 3 Cuidar las Nuevas Generaciones Módulo 4 Comer en Familia y Comunidad Módulo 5 Jugar en Familia Módulo 6 Acariciamos en Familia Módulo 7 Crear Riqueza Familiar y Social Módulo 8 Cuidar la Vida Módulo 9 Cuidar lo Público Módulo 10 Proyectar Nuestro Futuro 									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordina	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</p> <p>Los principales componentes de costos de la modalidad Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias – UNAFA son:</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF. Reconocimiento de gastos de viaje y transporte para la realización de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución de la modalidad UNAFA. Reconocimiento de los gastos de traslado de hasta dos integrantes de las familias a 									

RESOLUCIÓN No.

8770

30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: 1-25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
<p>algunos encuentros y eventos convocados desde la modalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de los elementos de dotación para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, (Chaleco y carné) con las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa en tamaño, material y diseño, conforme indicaciones del ICBF. • Reconocimiento de viáticos y gastos de viaje de los recorridos requeridos para el cubrimiento de los municipios definidos por el ICBF como zona rural dispersa. • Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad, en ningún caso pueden ser superiores al 18.59% del valor total del contrato. • El Operador toma las medidas pertinentes para facilitar a su recurso humano, la asistencia a los Grupos de Estudio de Trabajo, mediante convocatorias presenciales, estrategias virtuales, video conferencias o las demás que consideren; entre sus acciones puede incluir la coordinación con el nivel nacional, regional o zonal del ICBF para acceder a herramientas virtuales. <p>NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.</p>					

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese la Ficha 1-71 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-17-4102020-02, proyecto "APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL". Centro de costos 151 – PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA incluyendo la modalidad **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS** quedando de la siguiente manera:

FICHA: 1-71	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 17	PRODUCTO 4102020	CUENTA 02
PROYECTO	Apoyo al desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y libertades a nivel nacional.				
PRODUCTO	Servicio de educación informal de niños, niñas y adolescentes para el reconocimiento de sus derechos				
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios				
CENTRO DE COSTOS	151- Promoción y prevención para el desarrollo integral de NNA				
MODALIDAD	Generaciones 2.0				
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> •Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales. •Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida. •Empoderar a niños niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos. •Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes. 			

8770

30 SEP 2019

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-71	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 17	PRODUCTO 4102020	CUENTA 02
		<ul style="list-style-type: none"> •Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes. •Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	La población sujeta de atención del programa son niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial y mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> •Fortalecimiento de capacidades y habilidades. Este componente tiene como propósito favorecer el reconocimiento y afianzamiento de las capacidades de niñas, niños y adolescentes. Se busca generar capacidades para reconocer y ejercer los derechos, para participar y expresarse libremente, para reconocer situaciones de riesgo, para construir su propio proyecto de vida, y para resolver conflictos. Adicionalmente, se espera fortalecer las habilidades y los talentos individuales de las niñas, niños y adolescentes empleando como estrategia pedagógica los núcleos de desarrollo: i) Arte y Cultura, ii) Literatura y Juego, iii) Ciencia y Tecnología, y iv) Deporte y Recreación. El trabajo alrededor de estos núcleos de desarrollo busca fortalecer habilidades, destrezas, capacidades, valores sociales y talentos necesarios en la consolidación de proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes. •Fortalecimiento de las capacidades familiares. Este componente busca promover –desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores– la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Este componente se desarrolla a través de encuentros intergeneracionales y encuentros individuales con la familia. •Articulación interinstitucional. La articulación busca activar el accionar del Estado y sociedad para garantizar los derechos de la niñez, así como para la promoción y ejercicio de los derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la superación de inobservancias en los entornos educativo, espacio público y comunitario, institucional, trabajo protegido y virtual, a fin de promover la corresponsabilidad, la complementariedad y la subsidiaridad con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con respecto a la infancia y la adolescencia; así como, la complementariedad en los procesos de atención. •Control social: El componente de control social busca generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. Se busca identificar oportunidades de mejora a las actividades que desarrollen los operadores durante la implementación del programa Generaciones 2.0. 				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	La duración del programa lo que resta de esta vigencia, se estima dos meses aproximadamente incluyendo operación y alistamiento.			
	ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo año.			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.			
	COSTO	La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de cada una de las zonas de contratación definidas para la contratación del Programa Generaciones 2.0, para esto se presenta a continuación la información a las relaciones por número de niños y variable por cada una de las zonas:			
	RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	FIJO	

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-71	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 17	PRODUCTO 4102020	CUENTA 02	
			Talento Humano	Coordinador	1 tiempo completo por contrato y/o zona	FIJO PAIS
			Talento Humano	Asesor metodológico	1 tiempo completo por 800 niños, niñas y adolescentes	FIJO PAIS
			Talento Humano	Psicosocial	1 tiempo completo por 100 niños, niñas y adolescentes	FIJO PAIS
			Talento Humano	Inspiradores	1 tiempo completo por 100 niños, niñas y adolescentes	FIJO PAIS
			Talento Humano	Auxiliar administrativo	1 tiempo completo por contrato y/o zona	FIJO PAIS
			Refrigerios	Refrigerios	1 por cada encuentro para niños, niñas y adolescentes y un refrigerio para los encuentros intergeneracionales para los niños, niñas y adolescentes y uno adicional para un acompañante por participante.	FIJO PAIS
			Materiales	Materiales	Materiales para desarrollo propuesta.	FIJO PAIS
			Materiales	Materiales	Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón)	FIJO PAIS
			Transporte	Transporte	Transporte	VARIABLE POR ZONA
			Iniciativas	Iniciativas	Monto asignado para el desarrollo de iniciativas colectivas.	FIJO PAIS
			Internet	Servicio de internet	Servicio de internet	FIJO PAIS

RESOLUCIÓN No. **8770**

30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-71	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 17	PRODUCTO 4102020	CUENTA 02					
		Gastos operativos	Gastos operativos	Gastos para la operación e implementación de la modalidad	FIJO PAIS					
	<p>NOTA1: Dentro de los gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice el proceso de cualificación del talento humano.</p> <p>NOTA2: La estructura de costos contempla que la relación técnica del coordinador general obedece a uno por contrato o zona, en este sentido el costo puede variar dependiendo de la cantidad de contratos que se suscriban a nivel regional para la operación del programa.</p> <p>NOTA3: Los recursos de la iniciativa se destinan a los grupos de adolescentes de 14 a 17 años.</p> <p>NOTA 4: El valor del cupo mes promedio es de \$79.000, por tanto, está sujetos a modificación proporcional al tiempo de operación y al costo diferenciado por regional.</p> <p>NOTA 5: Las iniciativas serán desarrolladas por los grupos de atención de adolescentes entre 14 a 17 años</p>									
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p>Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999</p> <p>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</p> <p>Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2012</p> <p>Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes-ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</p>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Manual Operativo del programa Generaciones 2.0. MO7.PP Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2019-048678-0101 del 21 de mayo de 2019 sobre el plan de comunicaciones requerido para el desarrollo del programa. Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2019-048681-0101 del 21 de mayo de 2019 sobre el talento humano requerido para el desarrollo del programa. 									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-17-0-4102020-02</p> <ul style="list-style-type: none"> Talento Humano: Coordinador General, Asesor metodológico, Orientador Psicosocial, 									

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-71	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102020	02
	Inspiradores, Auxiliar Administrativo. <ul style="list-style-type: none"> Transporte Programa y estrategias de movilización: Transporte talento humano del operador. Materiales para encuentros, núcleos de desarrollo y estrategias de movilización social (papelería, juegos didácticos, temperas, etc.). Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social. Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón). Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención. Iniciativas colectivas: recursos asignados para el desarrollo de iniciativas colectivas de los adolescentes de acuerdo con la propuesta metodológica y los parámetros establecidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. Otros gastos: gastos administrativos, operativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, entre otros relacionados con la prestación del servicio). 				
MODALIDAD	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS				
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer las capacidades individuales de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y sus familias, para su reconocimiento como sujetos de derechos y participación e inclusión social, en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar y/o fortalecer habilidades para la vida, destrezas, capacidades, y competencias que promuevan el desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de propuestas metodológicas que incorporen la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, que promuevan su desarrollo integral. Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades y las oportunidades de desarrollo del medio (habilidades, talentos o vocaciones). Fortalecer las capacidades de las familias para la participación, prevención y exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como actor garante y corresponsable. Promover acciones de articulación interinstitucional y activación de redes comunitarias, que faciliten la inclusión y la atención integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	<u>Población Directa:</u> Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad (intelectual, y otras categorías de discapacidad—Resolución 0583 de 2018 MSPS). <u>Población Indirecta:</u> Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y la comunidad en general.				
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el Manual Operativo modalidad de atención para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en términos generales son: <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de capacidades individuales. Fortalecimiento del entorno familiar. Articulación interinstitucional y dinamización de redes. Participación y movilización social. Gestión del conocimiento. 				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	1 mes del 1 de noviembre al 30 de noviembre			

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-71		PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
		4102	1500	17	4102020	02					
		ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo año.								
		ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los alimentos de alto valor nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente, así como la Guía Técnica de Alimentación y Nutrición para Población en Discapacidad.</p>								
		COSTO	<p>Atención media jornada con discapacidad: \$ 791.734 Atención jornada completa con discapacidad: \$ 1.074.542 NOTA: El costo por la transición de la modalidad de la Dirección de Protección a la Dirección de Niñez se proyectó utilizando como base los costos del lineamiento de programación del proyecto de Inversión "Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento a nivel nacional" 2019 ficha I-17 aprobado mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2019.</p>								
MARCO NORMATIVO		<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p>Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999 Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 Ley 1878 de 2018 T-495 de 2012 Ley 762 de 2002 Ley 1346 de 2009</p>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS		<ul style="list-style-type: none"> Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad, vigente. Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, vigente. Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO6.PP V1. 									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP		Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordina	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
		02	02	009	02	09					OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
CLASIFICADOR DEL GASTO		<p>Rubro C-4102-1500-19-0-4102020-02</p> <p>Los clasificadores del gasto para la modalidad están determinados en el Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO6.PP V1 vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Talento Humano: Coordinador de la modalidad, auxiliar administrativo, psicólogo, trabajador social o profesional en desarrollo familiar, nutricionista dietista, profesional en discapacidad, pedagogo o licenciado en ciencias de la educación, instructor de taller, auxiliar de enfermería, formador diurno, personal de área de servicios. Dotación física Dotación lúdico-deportiva. Dotación de aseo e higiene, personal e institucional 									

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-71	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 17	PRODUCTO 4102020	CUENTA 02
<ul style="list-style-type: none"> Suministro de la alimentación, de acuerdo con la minuta patrón, las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, edad, características, condiciones fisiológicas y nutricionales de la población atendida y de conformidad con lo establecido para cada modalidad. Dotación menaje alimentación. Intervención y proyección. Transporte: Transporte talento humano del operador y de Niños, niñas y adolescentes con discapacidad pertenecientes a la modalidad. Adquisición de materiales e insumos necesarios para la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de satisfacer las necesidades, recursos pedagógicos para el buen desarrollo y el mayor impacto de las acciones en las niñas, niños, adolescentes y en las comunidades. Material de identificación y estrategias de movilización social. Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención para discapacidad. Otros gastos: gastos administrativos, operativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, servicios públicos, mantenimiento, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, entre otros relacionados con la prestación del servicio). Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia. 					

ARTÍCULO TERCERO: Créese la Ficha I-72 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-19-4102020-02, proyecto "**DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL**". Centro de costos 151 – PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA modalidades **GENERACIONES 2.0** y **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-72	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 19	PRODUCTO 4102020	CUENTA 02
PROYECTO	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional				
PRODUCTO	Servicio de educación informal de niños, niñas y adolescentes para el reconocimiento de sus derechos				
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios				
CENTRO DE COSTOS	151- Promoción y prevención para el desarrollo integral de NNA				
MODALIDAD	Generaciones 2.0				
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales. Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida. Empoderar a niños niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos. Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo 			

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: 172	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 19	PRODUCTO 4102020	CUENTA 02
		<p>entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes. •Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>La población sujeta de atención del programa son niños niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial y mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.</p>				
ACCIONES	<p>•Fortalecimiento de capacidades y habilidades. Este componente tiene como propósito favorecer el reconocimiento y afianzamiento de las capacidades de niñas, niños y adolescentes. Se busca generar capacidades para reconocer y ejercer los derechos, para participar y expresarse libremente, para reconocer situaciones de riesgo, para construir su propio proyecto de vida, y para resolver conflictos.</p> <p>Adicionalmente, se espera fortalecer las habilidades y los talentos individuales de las niñas, niños y adolescentes empleando como estrategia pedagógica los núcleos de desarrollo: i) Arte y Cultura, ii) Literatura y Juego, iii) Ciencia y Tecnología, y iv) Deporte y Recreación. El trabajo alrededor de estos núcleos de desarrollo busca fortalecer habilidades, destrezas, capacidades, valores sociales y talentos necesarios en la consolidación de proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>•Fortalecimiento de las capacidades familiares. Este componente busca promover –desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores– la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Este componente se desarrolla a través de encuentros intergeneracionales y encuentros individuales con la familia.</p> <p>•Articulación interinstitucional. La articulación busca activar el accionar del Estado y sociedad para garantizar los derechos de la niñez, así como para la promoción y ejercicio de los derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la superación de inobservancias en los entornos educativo, espacio público y comunitario, institucional, trabajo protegido y virtual, a fin de promover la corresponsabilidad, la complementariedad y la subsidiaridad con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con respecto a la infancia y la adolescencia; así como, la complementariedad en los procesos de atención.</p> <p>•Control social: El componente de control social busca generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. Se busca identificar oportunidades de mejora a las actividades que desarrollen los operadores durante la implementación del programa Generaciones 2.0.</p>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Se estima 1.5 meses aproximadamente incluyendo operación y alistamiento. Desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre, con trámite de vigencia futura			
	ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo año.			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.			
	COSTO	La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de cada una de las zonas de contratación definidas para la contratación del Programa Generaciones 2.0, para esto se presenta a continuación la información a las relaciones por número de niños y variable por cada una de las zonas:			

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-72	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 19	PRODUCTO 4102020	CUENTA 02
		RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	FIJO
		Talento Humano	Coordinador	1 tiempo completo por contrato y/o zona	FIJO PAIS
		Talento Humano	Asesor metodológico	1 tiempo completo por 800 niños, niñas y adolescentes	FIJO PAIS
		Talento Humano	Psicosocial	1 tiempo completo por 100 niños, niñas y adolescentes	FIJO PAIS
		Talento Humano	Inspiradores	1 tiempo completo por 100 niños, niñas y adolescentes	FIJO PAIS
		Talento Humano	Auxiliar administrativo	1 tiempo completo por contrato y/o zona	FIJO PAIS
		Refrigerios	Refrigerios	1 por cada encuentro para niños, niñas y adolescentes y un refrigerio para los encuentros intergeneracionales para los niños, niñas y adolescentes y uno adicional para un acompañante por participante.	FIJO PAIS
		Materiales	Materiales	Materiales para desarrollo propuesta.	FIJO PAIS
		Materiales	Materiales	Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón)	FIJO PAIS
		Transporte	Transporte	Transporte	VARIABLE POR ZONA
		Iniciativas	Iniciativas	Monto asignado para el desarrollo de iniciativas colectivas.	FIJO PAIS

RESOLUCIÓN No. **8770** 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-72	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	19	4102020	02					
		Internet	Servicio de internet	Servicio de internet	FIJO PAIS					
		Gastos operativos	Gastos operativos	Gastos para la operación e implementación de la modalidad	FIJO PAIS					
<p>NOTA1: Dentro de los gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice el proceso de cualificación del talento humano.</p> <p>NOTA2: La estructura de costos contempla que la relación técnica del coordinador general obedece a uno por contrato o zona, en este sentido el costo puede variar dependiendo de la cantidad de contratos que se suscriban a nivel regional para la operación del programa.</p> <p>NOTA3: Los recursos de la iniciativa se destinan a los grupos de adolescentes de 14 a 17 años.</p> <p>NOTA 4: El valor del cupo promedio es de \$117.792, por tanto, está sujetos a modificación proporcional al tiempo de operación y al costo diferenciado por regional.</p> <p>NOTA 5: Las iniciativas serán desarrolladas por los grupos de atención de adolescentes entre 14 a 17 años.</p>										
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p>Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No 1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999</p> <p>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</p> <p>Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2012</p> <p>Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes-ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</p>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Manual Operativo del programa Generaciones 2.0. MO17.PP 04/07/2019 Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2019-048678-0101 del 21 de mayo de 2019 sobre el plan de comunicaciones requerido para el desarrollo del programa. Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2019-048681-0101 del 21 de mayo de 2019 sobre el talento humano requerido para el desarrollo del programa. 									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-72	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 19	PRODUCTO 4102020	CUENTA 02
CLASIFICADOR DEL GASTO	Rubro C-4102-1500-19-0-4102020-02 <ul style="list-style-type: none"> Talento Humano: Coordinador General, Asesor metodológico, Orientador Psicosocial, Inspiradores, Auxiliar Administrativo. Transporte Programa y estrategias de movilización: Transporte talento humano del operador. Materiales para encuentros, núcleos de desarrollo y estrategias de movilización social (papelería, juegos didácticos, temperas, etc.). Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social. Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón). Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención. Iniciativas colectivas: recursos asignados para el desarrollo de iniciativas colectivas de los adolescentes de acuerdo con la propuesta metodológica y los parámetros establecidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. Otros gastos: gastos administrativos, operativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, entre otros relacionados con la prestación del servicio). 				
MODALIDAD	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS				
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer las capacidades individuales de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y sus familias, para su reconocimiento como sujetos de derechos y participación e inclusión social, en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar y/o fortalecer habilidades para la vida, destrezas, capacidades, y competencias que promuevan el desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de propuestas metodológicas que incorporen la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, que promuevan su desarrollo integral Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades y las oportunidades de desarrollo del medio (habilidades, talentos o vocaciones) Fortalecer las capacidades de las familias para la participación, prevención y exigibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como actor garante y corresponsable. Promover acciones de articulación interinstitucional y activación de redes comunitarias, que faciliten la inclusión y la atención integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población Directa: Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad (intelectual, y otras categorías de discapacidad—Resolución 0583 de 2018 MSPS). Población Indirecta: Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y la comunidad en general.				
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el Manual Operativo modalidad de atención para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en términos generales son: <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de capacidades individuales Fortalecimiento del entorno familiar Articulación interinstitucional y dinamización de redes. Participación y movilización social Gestión del conocimiento. 				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMI	1 mes de atención del 1 al 31 de diciembre para efectos de la vigencia futura.			

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FIGHA 1-72	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	19	4102020	02					
	ENTO									
	ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo año.								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los alimentos de alto valor nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente, así como la Guía Técnica de Alimentación y Nutrición para Población en Discapacidad.								
COSTO	Atención media jornada con discapacidad: \$ 791.734 Atención jornada completa con discapacidad: \$ 1.074.542 NOTA: El costo por la transición de la modalidad de la Dirección de Protección a la Dirección de Niñez se proyectó utilizando como base los costos del lineamiento de programación del proyecto de Inversión "Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento a nivel nacional" 2019 ficha 1-17 aprobado mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2019.									
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999 Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 Ley 1878 de 2018 T-495 de 2012 Ley 762 de 2002 Ley 1346 de 2009									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad, vigente. Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, vigente. Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO6.PP V1 									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordina	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-19-0-4102020-02</p> <p>Los clasificadores del gasto para la modalidad están determinados en el Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO6.PP V1 vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Talento Humano: Coordinador de la modalidad, auxiliar administrativo, psicólogo, trabajador social o profesional en desarrollo familiar, nutricionista dietista, profesional en discapacidad, pedagogo o licenciado en ciencias de la educación, instructor de taller, auxiliar de enfermería, formador diurno, personal de área de servicios. Dotación física Dotación lúdico-deportiva. 									

RESOLUCIÓN No. 8770 30 SEP 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-72	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 19	PRODUCTO 4102020	CUENTA 02
<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de aseo e higiene, personal e institucional • Suministro de la alimentación, de acuerdo con la minuta patrón, las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, edad, características, condiciones fisiológicas y nutricionales de la población atendida y de conformidad con lo establecido para cada modalidad. • Dotación menaje alimentación. • Intervención y proyección. • Transporte: Transporte talento humano del operador y de Niños, niñas y adolescentes con discapacidad pertenecientes a la modalidad. • Adquisición de materiales e insumos necesarios para la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de satisfacer las necesidades, recursos pedagógicos para el buen desarrollo y el mayor impacto de las acciones en las niñas, niños, adolescentes y en las comunidades. • Material de identificación y estrategias de movilización social • Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención para discapacidad. • Otros gastos: gastos administrativos, operativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, servicios públicos, mantenimiento, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, entre otros relacionados con la prestación del servicio). • Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia. 					

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 SEP 2019

Juliana Pungiluppi
JULIANA PUNGILUPPI
Directora General

Aprobó: *JPA* Juan Pablo Angulo Salazar, Director de Familias y Comunidades Encargado de las funciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
MAP Mario Alfonso Pardo Pardo, Subdirector de Programación.
MJC Mónica A. Cruz Omaña Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).
NVC Natalia Velasco Castrillón, Directora de Niñez y Adolescencia.
 Revisó: *DLP* Daniel Lozano B. – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.
LR Lorena Romero – Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica.
OC Olga Calvo – Contratista de Familias y Comunidades.
MJG Martha Julieth Gaitán – Contratista de Niñez y Adolescencia.
 Proyectó: *LU* Lina Ulloa *CO* y Claudia Ortiz -Contratistas de la Subdirección de Programación.

